



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 281-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 1A 28 59 Barrio La Candelaria de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7054, expedida a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.892.655, actuando en calidad de apoderado de **ABEL RIVERA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.858.276.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería